



## **Guía para Médicos Examinadores Aeronáuticos y Usuarios**

### **RECOMENDACIONES SOBRE PRODUCTOS FARMACEUTICOS NO PERMITIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE VUELO**

La información de esta sección se ofrece para asesorar a Médicos Examinadores Aeronáuticos (AME), Equipos Médicos de CMAEs y Usuarios Aeronáuticos (todo aquel que posea una licencia, certificado de competencia o habilitación aeronáutica) sobre dos cuestiones referentes a medicación en concordancia con las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC):

- Los PRODUCTOS FARMACEUTICOS con los que **no podrá obtener su CMA**, Y
- PRODUCTOS FARMACEUTICOS con los que deberá recibir asesoramiento acerca de **no volar** y proporcionar información de seguridad adicional.

Las listas de medicamentos en esta sección no están destinadas a “incluir a todos”, sino más bien abordar las preocupaciones y consultas más comunes.

#### ***En concordancia con lo estipulado en nuestras Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC), Parte 67, Subparte A 67.5 (c):***

“Los AME no deben expedir certificaciones médicas aeronáuticas (CMA) a los solicitantes que utilizan uno más de los siguientes medicamentos. Si hay alguna pregunta, por favor comuníquese con la Dirección de Licencias al Personal (DLP), Departamento Evaluación Médica (DEM) de ANAC”;

#### ***En concordancia con lo estipulado en nuestras Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC), Parte 67, Subparte A 67.5 (f) (3):***

“Todo poseedor de una licencia, certificado de competencia o habilitación aeronáutica, deberá notificar del uso ocasional o regular de uno o más de los siguientes medicamentos.”



- **Los anticolinérgicos (oral)**
- **Medicamentos anticonvulsivantes**, incluso si se utilizan para condiciones no relacionadas con episodios convulsivos.
- **Antihipertensivos de acción central**, incluyendo **pero no limitado** a la clonidina, reserpina, guanetidina, guanadrel, guanabenz y metildopa.
- **Bromocriptina.**
- **Los agonistas dopaminérgicos** usados para la enfermedad de Parkinson u otras indicaciones médicas: El pramipexol, ropinirol y rotigotina. **Todos llevan advertencias de sueño repentino durante las actividades de la vida diaria.**
- La **mefloquina.**
- **Medicamentos de la vejiga hiperactiva.** Casi todos estos medicamentos son antimuscarínicos. **Los Medicamentos antimuscarínicos llevan fuertes advertencias sobre el potencial para la sedación y deterioro cognitivo.**
- La **vareniclina.**
- **Una prescripción para el uso regular o intermitente de cualquier droga o sustancia clasificada bajo las Listas I, II, III y IV del MSAL y ANMAT.**
- Los **medicamentos psiquiátricos o psicotrópicos**, incluyendo pero no limitado a los **antipsicóticos**, los **antidepresivos**, medicamentos **contra la ansiedad**, estabilizadores del ánimo, trastorno de déficit de atención (ADD) o el trastorno de hiperactividad y déficit de atención (ADHD), medicamentos **sedantes hipnóticos** y **tranquilizantes.**
- Las dosis altas de **esteroides orales** (más de 20 mg de prednisona o prednisona-equivalente por día).



- Agentes para el tratamiento de cáncer, incluyendo **quimioterapia, biológicos**, etc., utilizados para la **inducción, "mantenimiento"**, o la terapia de **supresión**.
- Medicamentos **antianginosos** (dolor de pecho).
- Cualquier medicamento recientemente aprobado por la ANMAT (en los últimos 12 meses). Se requiere al menos un año de experiencia tras la comercialización de un nuevo medicamento antes de que se lo pueda considerar seguro para el vuelo. Nuevos antibióticos, fármacos hipolipemiantes y medicamentos antihipertensivos pueden ser considerados antes de un año. Por favor, póngase en contacto con su AME o CMAE para obtener orientación.

**No volar.** Los poseedores de una licencia, certificado de competencia o habilitación aeronáutica no deben hacer uso de las atribuciones de su licencia, certificado de competencia o habilitación aeronáutica, durante el uso de cualquiera de los medicamentos listados arriba o usando cualquiera de los medicamentos o clases / grupos de medicamentos listados a continuación. Todos los medicamentos a continuación pueden causar **sedación (somnolencia)** o **deteriorar la función cognitiva, disminuir seriamente el rendimiento del piloto**. Este deterioro puede ocurrir incluso cuando el individuo se siente alerta y aparentemente está funcionando normalmente - en otras palabras, el piloto puede ser "inconsciente de su impedimento."

Para la seguridad de la aviación, los poseedores de una licencia, certificado de competencia o habilitación aeronáutica no deben hacer uso de las atribuciones de su licencia, certificado de competencia o habilitación aeronáutica después de la última dosis de cualquiera de los medicamentos siguientes, hasta un período de tiempo transcurrido igual a:

- 5 veces la vida media máxima farmacológica de los medicamentos; o
- 5 veces el intervalo máximo de dosis horas si la mitad de vida de la información farmacológica no está disponible. **Por ejemplo**, hay un tiempo de espera de 30 horas para un medicamento que se toma cada 4 a 6 horas (5 veces 6)

### **Las pastillas para dormir.**

Todas las ayudas del sueño disponibles en la actualidad, tanto recetados como de



*venta libre, puede causar deterioro de los procesos mentales y los tiempos de reacción, incluso cuando el individuo se siente completamente despierto.*

• **La difenhidramina.** Muchos somníferos de venta libre contienen difenhidramina como el ingrediente activo. El tiempo de espera después de difenhidramina es 60 horas (basado en la máxima vida media farmacológica)

*Medicamentos para la **alergia**. Los **antihistamínicos** se encuentran en muchos medicamentos para las alergias y otros tipos de medicamentos, y pueden causar sedación y no podrán ser utilizados para el vuelo. Esto se aplica a formulaciones nasales, así como orales.*

**Advertencias de la etiqueta.** Los poseedores de una licencia, certificado de competencia o habilitación aeronáutica **no deben** hacer uso de las atribuciones de su licencia, certificado de competencia o habilitación aeronáutica durante el uso de cualquier medicamento, con receta o de venta libre, que lleva una advertencia en la etiqueta o advertencia de que puede causar somnolencia o aconseja al usuario "tener cuidado al conducir un vehículo de motor o maquinaria." Esto se aplica incluso si el piloto ha usado el medicamento antes, sin efectos adversos **aparentes**. Estos medicamentos pueden causar deterioro incluso cuando el piloto se siente alerta (ver "**inconsciente de su impedimento**" más arriba).

**"Pre-medicación"** o las drogas "antes del procedimiento". Esto incluye todos los medicamentos que se utilizan como una ayuda para los procedimientos quirúrgicos o dentales ambulatorios.

**Analgésicos narcóticos.** Esto incluye pero no se limita a la **morfina**, la **codeína**, **oxicodona**, y la **hidrocodona**.

Los **relajantes musculares**. Esto incluye pero no se limita a **carisoprodol** y **ciclobenzaprina**.

(Adaptado de "Guide for Medical Aviation Examiners, Pharmaceuticals (Therapeutic Medications, Do Not Use- Do Not Fly. Federal Aviation Administration. [www.faa.gov](http://www.faa.gov) )



Ministerio de Transporte  
**Argentina**

**ANAC** | AVIACIÓN CIVIL  
ARGENTINA